

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

70**MADRID****Sección Vigésima Quinta****EDICTO**

El secretario de la Sección Vigésima Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en esta Sección Vigésima Quinta y bajo el número 174 de 2010 se sigue rollo de apelación civil para la substanciación de recurso de apelación en autos de procedimiento ordinario 1.370 de 2008, procedentes del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid, en el que se ha dictado sentencia 109 de 2011, cuyo fallo dice:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por “Movie Sweet, Sociedad Limitada”, contra la sentencia de 15 de diciembre de 2009, del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid, dictada en procedimiento 1.370 de 2008, confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada al apelante.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma puede ser susceptible de recurso de casación o de recurso extraordinario por infracción procesal, debiendo preparar cualquiera de ellos mediante escrito en el plazo cinco días siguientes a la notificación ante esta Sala que la dicta, constituyendo el oportuno depósito con arreglo a la disposición adicional décimo quinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 2 de noviembre.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Dada la situación de desconocimiento del actual domicilio y paradero de don Anselmo Andrés Donaire, en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación señalado, se ha acordado notificarle la sentencia por medio de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/8.678/11)